

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Agrupación.

A efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias, quedan expuestos al público el referido acuerdo y el Proyecto de Estatutos, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Pedroso, a 8 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública de la delimitación de la U.A. de la c/ Hermosilla-Paseo Verde III.C.308

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Enero de 1992, acordó, por mayoría, aprobar inicialmente la delimitación de una Unidad de Actuación en la calle Hermosilla-Paseo Verde.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión, el expediente de aprobación inicial se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Exposición pública de la delimitación de la U.A. de la c/ Alfaro III.C.309

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Enero de 1992, acordó, por mayoría, aprobar inicialmente la delimitación de una Unidad de Actuación en la calle Alfaro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión, el expediente de aprobación inicial se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.310

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.833.660
2	Impuestos indirectos	1.582.941
3	Tasas y otros ingresos	2.953.739
4	Transferencias corrientes	6.057.207
5	Ingresos patrimoniales	273.071
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.857.155
9	Pasivos financieros	7.500.000
TOTAL INGRESOS		31.057.773
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.470.705
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.134.245
3	Gastos financieros	154.881
4	Transferencias corrientes	89.939
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	20.783.496
9	Variación de pasivos financieros	424.507
TOTAL GASTOS		31.057.773

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente

recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tudelilla, a 6 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/91 III.C.311

Aprobado definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 del Presupuesto Municipal Ordinario de 1991, con cargo al superávit del ejercicio anterior, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	PARTIDA	Aumento
2	Compra de Bienes Corrientes y Servicios	1.500.000
6	Inversiones reales: obras municipales	17.210.903
7	Aportaciones Plan Regional de Obras	2.500.000
9	Variación de pasivos financieros	200.000
TOTAL AUMENTOS		21.410.903

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

En Villoslada de Cameros, a 5 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.312

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.320.000
2	Impuestos indirectos	150.000
3	Tasas y otros ingresos	460.000
4	Transferencias corrientes	3.250.000
5	Ingresos patrimoniales	37.820.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	500.000
7	Transferencias de capital	1.500.000
TOTAL INGRESOS		47.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	12.144.896
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.050.000
3	Gastos financieros	889.409
4	Transferencias corrientes	1.091.508
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	15.028.756
7	Transferencias corrientes	1.000.000
9	Pasivos financieros	2.795.431
TOTAL GASTOS		47.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villoslada de Cameros, a 6 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.347

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de enero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Ignacio de Cabo Pascual, contra la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento del